



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 030-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 14 enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 000014-2026-MDSJ/AT/EDAT, de 13 de enero del 2026, del Asesor Técnico de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 000014-2026-MDSJ/AT/EDAT, de 13 de enero del 2026, el Ing. Esteban del Águila Tafur, Asesor Técnico de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pone de conocimiento sobre las reuniones en la ciudad de Lima el viernes 16 de enero del presente año, con el Señor Alcalde, tales como la reunión con el Gerente del Banco de la Nación se realizará las coordinaciones con la finalidad de ver sobre la oficina de la agencia del Banco de la Nación en el Distrito de San Jerónimo, con la finalidad de poder hacer el seguimiento para su instalación del banco en el distrito de San Jerónimo. Asimismo, tendrá una reunión con la Directora de Proyectos de IPC-CUSCO - PROINVERSIÓN, que se viene formulando los estudios de la IPC Colegios Cusco con la finalidad de hacer el seguimiento del proyecto de la Infraestructura educativa denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y CEBA, EN LAS IIIEE COMERCIO 41, ALFJANDRO VELAZCO ASTETE Y URIEL GARCÍA DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI N° 2496032.

Que, al amparo del inciso 20) art. 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6º del art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. ANDRES ARIZA CORRALES, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir el día **viernes 16 de enero del 2026**, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución al Regidor en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE